

000002



ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES QUE HACE LA COMPANIA "DEPORTES & TEXTILES S.A. , DEPORTEXSA".=====

CUANTIA : S/. 3'000 000,00



Ab. José Morante NOTARIO

En el Cantón Durán , Provincia del Guayas , República del Ecuador , a los TRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO , ante mí , Abogado JOSE MORANTE VALENCIA, Notario Público de este Cantón , comparece el señor Doctor JORGE FREILE YCAZA, a nombre y como Gerente General de la Compañía "DEPORTES & TEXTILES S.A. DEPORTEXSA", calidad que legitima con la copia del nombramiento debidamente inscrito que se acompaña a esta escritura como documento habilitante.- El compareciente es ecuatoriano , mayor de edad , domiciliado en la ciudad de Guayaquil de tránsito por este Cantón , tiene la capacidad civil suficiente y necesaria para obligarse y contratar, a quien de doy fe.- Bien instruido de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES a la que procede con amplia y entera libertad , para que la otorgue me presenta la minuta y más documentos que son que del tenor siguiente:"SEÑOR NOTARIO : Sírvase usted autorizar en el Registro de Escrituras Públicas, que está a su cargo, una en la que conste el aumento de capital y reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía "DEPORTES & TEXTILES S.A., DEPORTEXSA "...", que se expresa al tenor de las declaraciones siguientes: PRIMERA : COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento

JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO PUBLICO DEL
CANTON DURAN

de esta escritura, el señor Doctor JORGE FREILE YCAZA , a nombre y como Gerente General de la Compañía "DEPORTES & TEXTILES S.A.", DEPORTEXSA", cuya representación legal ejerce , y según se acredita con el nombramiento adjunto debidamente inscrito , y quien obra autorizado por la Junta General de Accionistas de la Compañía.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Dos.uno) Por escritura pública extendida el treinta de Agosto de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario Décimo Octavo de Guayaquil, Abogado Germán Castillo Suárez, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el primero de Octubre de mil novecientos noventa y uno , se constituyó la Compañía Anónima "DEPORTES & TEXTILES S.A., DEPORTEXSA .- Dos.dos) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "DEPORTES & TEXTILES S.A. DEPORTEXSA", celebrada el día treinta y uno de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro, resolvió lo siguiente: UNO) Aumentar el capital social de la Compañía en la suma de TRES MILLONES DE SUCRES, mediante la emisión de tres mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; DOS) Reformar el Artículo Quinto de los Estatutos, en lo referente al capital suscrito y pagado ; y , TRES) Autorizar al Gerente General de la Compañía para que suscriba la escritura pública de aumento de capital y reforma de Estatutos Sociales.- TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- Con los antecedentes expuestos en las cláusulas anteriores y dando cumplimiento a lo resuelto en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía "DEPORTES & TEXTILES S.A., DEPORTEXSA" , en sesión celebrada el treinta y uno de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro , yo, Doctor JORGE FREILE YCAZA, por los derechos que represento en mi calidad

Guayaquil, 4 de Octubre de 1.991

Señor Doctor

JORGE FREILE YCAZA,

Ciudad.-



De mis consideraciones:

Cumplo poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía Anónima "DEPORTES & TEXTILES S.A." DEPORTEXSA, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designar a usted como GERENTE GENERAL de la Compañía por el tiempo que señalan los Estatutos Sociales, o sea durante cinco años, contados desde la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.- La Compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Germán Castillo - Suárez el 30 de Agosto de 1.991, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 1 de Octubre del mismo año.-

Según los Estatutos Sociales, usted tendrá como atribuciones cuidar la buena marcha de la Compañía, celebrar todo tipo de contrato, así como tendrá la representación legal de la misma en forma unipersonal, y todas las demás atribuciones que le conceden los Estatutos Sociales.-

Lo que me es grato poner en su conocimiento, quedando de usted,

[Handwritten signature]
Ab. Walter Miranda Chela
Notario Público
CANTÓN GUAYAQUIL
1991.-

Ab. Walter Miranda Chela

Notario Público

EL CARGO PARA EL QUE HE SIDO DESIGNADO.- Guayaquil, 4 de octubre de 1991.-

[Handwritten signature]
DOCTOR JORGE FREILE YCAZA

CERTIFICO : Que con fecha de hoy,

Queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General de "DEPORTES & TEXTILES S. A." DEPORTEXSA, a foja 30.811, número 11.529 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 20.387 del Repertorio .- Archivando se los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Octubre dieciocho de mil novecientos noventa i uno .- El Registrador Mercantil Suplente .-

[Handwritten signature]
Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



JOSE MORANTE
NOTARIO

**ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
DEPORTES & TEXTILES S.A. DEPORTEXSA**

En la ciudad de Guayaquil, Puerto principal del Ecuador, a los 31 días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, a las 10 horas del día, encontrándose reunidos en el local social de la Compañía DEPORTES & TEXTILES S.A. "DEPORTEXSA", ubicada en el Centro Comercial Olímpico, con frente a la Avenida Kennedy entre la Avenida San Jorge y Los Ríos, local # 25, los señores accionistas de la Compañía: PATRICIO SANTIAGO YCAZA SAFADI, propietario de 1992, acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; Abogado JULIO TEODORO JARRIN, propietario de una acción ordinaria y nominativa de un mil sucres; JULIAN ESTEBAN GARZON LETAMENDI, propietario de una acción ordinaria y nominativa de un mil sucres; LEO NARDO ISIDORO LAMM LETAMENDI, propietario de una acción de un mil sucres; y Abogado JOSE EDUARDO ASPIAZU FLORES, propietario de una acción ordinaria y nominativa de un mil sucres cada una. - Con lo que se halla representado la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía que es de dos millones de sucres, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, deciden por unanimidad constituirse en Junta General Ordinaria de Accionistas; esimismo por unanimidad aceptan tratar a cerca de los siguientes puntos:

- 1.- Ratificación de las entregas de dinero hechas a la Empresa por uno de sus socios;
- 2.- Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la Compañía;
- 3.- Conocer y resolver sobre la forma de pago de dicho aumento de capital;
- 4.- Conocer y resolver sobre cualquier otro punto relacionado con los anteriores.-

En consecuencia y de acuerdo con las facultades concedidas por el artículo 280 de la Ley de Compañías se declara que la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas queda válidamente constituida con el orden del día fijado momentos antes por unanimidad de los accionistas.- Preside la sesión la señora Esther Jeanine Cuadros de Freile y actúa como Secretario el Dr. Jorge Freile Ycaza, Presidenta y Gerente General, respectivamente de la Compañía.-

Una vez que por Secretaría se ha formado la lista de los asistentes y se ha comprobado la calidad de accionistas de cada uno de ellos, la Presidenta declara formalmente instalada y abierta la Junta.

De inmediato se pasa a conocer el primer punto del orden del día, en este estado de la sesión la señora Presidenta pone a consideración de la Junta que en los libros contables de la Compañía se ha de constar que el socio Patricio Ycaza Safadi figura como acreedor de la Compañía por un monto de tres millones quinientos mil sucres, que tal crédito contra la Compañía lo tiene en razón haber facilitado ese dinero a título personal y en calidad de préstamo que le ha hecho a la Empresa, sin que por este dinero se haya estipulado ninguna clase de interés legal ni convencional, pues no

ha sido su ánimo obtener lucro alguno, sino solucionar necesidades de la Compañía, que a fin de dar cumplimiento a la Doctrina # 126 de la Superintendencia de Compañías, solicita a la Junta que ratifique tales entregas de dinero y, en consecuencia lo confirme como acreedor de la Compañía en la suma a que asciende el adeudo en razón de dichas entregas.- Sometido lo anterior a consideración de la Sala y luego de deliberar al respecto, la Junta General por unanimidad de votos que representa el cien por ciento del capital social de la Compañía, ratifica la entrega de dinero que a título personal y en calidad de mutuo ha hecho a la Compañía el socio señor Patricio Ycaza Safadi, entregas que constan registradas en la contabilidad de la Empresa por un monto de tres millones quinientos mil sucres, y en consecuencia lo reconoce como acreedor de la Compañía por el indicado valor.-

Acto seguido se pasa a conocer el segundo punto del orden del día en lo relacionado con este punto el Gerente de la Compañía Doctor Jorge Freile Ycaza mociona a los socios que se incremente el capital de la Compañía en un monto de TRES MILLONES DE SUCRES, esta moción es apoyada por los socios presente, y la Junta General de Accionistas luego de deliberar al respecto por unanimidad de sus miembros, o sea con el cien por ciento de los votos lo aprueba, en consecuencia resuelve elevar el capital social de la Compañía en la suma de TRES MILLONES de sucres mediante la emisión de tres mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, de tal suerte que una vez perfeccionado dicho incremento la Compañía tendrá un capital social de cinco millones de sucres.-

Considerado y resuelto el segundo punto del orden del día, la Presidente pone en consideración de la Junta el tercero de ellos, esto es la forma como ha de pagarse el aumento de capital acordado. En lo relacionado con este punto la Junta General de Accionistas, luego de que ha solicitado a los socios que hagan valer sus derechos de preferencia, estos por separado, han renunciado a este derecho, a excepción del Abogado Patricio Ycaza Safadi, quien expresamente declara que él tienen interés en adquirir las nuevas acciones y que las mismas, esto es, las 3.000 acciones lo paga mediante compensación de crédito, que será tomado de la cuenta documentos por pagar que existe a su favor, o sea la suma de tres millones de sucres.- En vista de esto la Junta General de Accionistas por unanimidad, resuelve lo siguiente: UNO) Que las nuevas acciones sean adquiridas por el Abogado Patricio Ycaza Safadi, las mismas que son pagadas mediante compensación de crédito; DOS) Que se orden los asientos contables para que se perfeccione el aumento de capital aprobado; y TRES) Que se reforme el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales el mismo que dirá así: "ARTICULO QUINTO DEL CAPITAL SUSCRITO.-El capital suscrito y pagado de la Compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES, (S/.5'000.000,00), dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero uno al cinco mil inclusive; y CUATRO) Que en razón de la variante existente por el aumento de capital acordado en lo que tiene relación a la nueva distribución de las acciones de los socios, se efectuó la anulación de los actuales títulos una vez perfeccionado el aumento de capital. Así también la Junta General de Accionistas resuelve autorizar al



Gerente General de la Compañia para que realice todos los actos tendientes al perfeccionamiento legal de la correspondiente escritura pública de aumento de capital y reforma de Estatutos de la Compañia.-

No habiendo más asuntos puestos a la consideración de la Junta se concede un receso para la redacción del Acta, hecho ésta, se reinstala la sesión con el mismo número de accionistas asistentes y se da lectura al Acta, la misma que es aprobada en todas sus partes y sin modificación de ninguna clase, con lo que se da por terminada la sesión a las doce horas con veintidos minutos.- Firmando para constancia todos los accionistas presentes.-

- e) Esther Jeanine Cuadros de Freile, Presidenta.-
- f) Jorge Freile Ycaza, Secretario.-
- f) Patricio Santiago Ycaza Safadi, accionista
- f) Julian Esteban Garzón Letamendi, accionistas.-
- f) Leonardo Isidoro Lamm Letamendi, accionista.-
- f) Julio Teodoro Jarrin, accionista.-
- f) José Eduardo Aspiazú Flores, accionista.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES IGUAL A SU ORIGINAL, que se encuentra en el Libro de Actas.-

Guayaquil, Mayo 31 de 1.994.-

Jorge Freile Ycaza
 DOCTOR JORGE FREILE YCAZA
 Gerente-Secretario



de Gerente General de la Compañía "DEPORTES & TEXTILES DEPORTEXSA, declaro lo siguiente : UNO) Que queda aumentado el Capital suscrito de la Compañía, en la suma de TRES MILLONES SUCRES, mediante la emisión de tres mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.- Por tanto una vez perfeccionado el presente aumento de capital, la Compañía tendrá un capital suscrito de CINCO MILLONES DE SUCRES, aumento que se lleva a efecto en los términos que constan en el Acta de la Junta General de Accionistas, celebrada el treinta y uno de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro, cuya copia certificada se agregará a la matriz de este instrumento como documento habilitante.- y, DOS) Reformado el Artículo Quinto del Estatuto Social, en los términos que aparecen en la referida Acta de Junta General de Accionistas del treinta y uno de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro .- CUARTA .- MANDATO .- Queda autorizado y autorizado plenamente el señor Abogado Walter Miranda Chele, para que realice todos los actos conducentes a la legalización del presente acto societario.- QUINTA: DECLARACIONES.- Yo, también en mi calidad de representante legal de la Compañía, declaro bajo juramento, lo siguiente: a) Que todos los socios de la Compañía son de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en Guayaquil ; b) Qu el aumento de capital ha sido íntegramente suscrito y pagado en numerario en el cien por ciento de su valor.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la mayor validez y firmeza de este instrumento.- ~~HASTA AQUI LA MINUTA~~, firma Abogado Walter A. Miranda Chele, Registro profesional número tres mil ciento diez y ocho .- Para el otorgamiento de la presente escritura, se



Ab.
José Morante
NOTARIO

WALTER MIRANDA CHELE
ABOGADO
REGISTRO PROFESIONAL NÚMERO 3110
CANTÓN DURÁN

I
observaron todos los preceptos legales del caso ; y , leída que
fué de principio a fin por mí, el Notario, al compareciente, éste
la aprueba, se afirma y ratifica en ella , firmando en unidad de
acto, conmigo, el Notario, de todo lo cual DOY FE

JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO PUBLICO DEL
CANTON DURAN

Jorge Freille Ycaza

P. DEPORTES & TEXTILES S.A., DEPORTEXSA

Dr. JORGE FREILLE YCAZA

C.C. 0903317600

C.V. 182-194

RUC. 0991175660001

JM
Ab. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO PUBLICO DE DURAN

ES COPIA DE LA MATRIZ QUE CONSTA EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA
A MI CARGO EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE T E R C E R TESTIMONIO ,
EN CINCO FOJAS UTILES QUE RUBRICO, FIRMO Y SELLO EN EL CANTON
DURAN A LOS OCHO DIAS DEL MES AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVEN
TA Y CUATRO.--

JM
Ab JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO PUBLICO DEL
CANTON DURAN



F

F I C B : Que en esta fecha he tomado nota al margen de la matriz de la escritura pública de fecha 3 de Agosto de 1.994, del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales que hace la Compañía "Deportes & Textiles S.A. DEPORTEXA", sobre la cual se aprobó **EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO** de la Compañía **DEPORTE & TEXTILES S.A. DEPORTEXA**, por disposición del señor Manuel Molina Jullí, Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Resolución No. 94-2-1-1-0006320, de fecha 12 de Septiembre de 1.994.- Durán, veintinueve de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.-



Ab.
José Morante
NOTARIO

AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO PUBLICO DEL
CANTON DURAN



Certifico : Que con fecha de hoy, y, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 94 - 2 - 1 - 1 - 0006320, dictada el 12 de Septiembre de 1.994, por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, fue inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS** de **DEPORTE & TEXTILES S. A. DEPORTEXA**, de fojas 29.719 a 29.728, número 3.984 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 33.076 del Repertorio.- Guayaquil, diez y siete de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

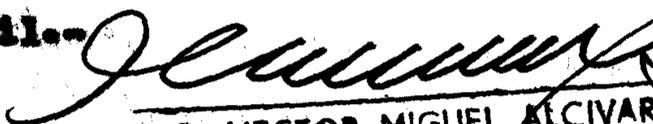
Certifico : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la presente escritura pública, en cumplimiento del De...

Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presi-
dente de la Republica, publicado en el Registro Oficial # 878 del
29 de Agosto de 1.975.-- Guayaquil, diez y siete de Octubre de mil
novecientos noventa y cuatro.-- El Registrador Mercantil.--



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura
pública a foja 27.561 del Registro Mercantil, Libro de Industria,
de 1.991, al margen de la inscripción respectiva.-- Guayaquil,
diez y siete de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro.-- El
Registrador Mercantil.--



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

